

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0424/05

Sucre, 22 de diciembre de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO 880/05, la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Pleno del Ente Deliberante el Proyecto de Descentralización de Áreas Verdes para su consideración y aprobación.

Que, el mencionado Proyecto de Descentralización de Áreas Verdes esta constituido por:

- El Estatuto EMAV (7 fojas)
- Reglamento Interno de Personal EMAV – S (25 fojas)
- Reglamento de Transferencias EMAV – (6 fojas)
- Organigrama (1 foja)
- Escala Salarial (1 foja)
- Detalle de activos a transferir

Que, en mérito a la Ley de Municipalidades de 28 de octubre de 1999, el Gobierno Municipal tiene la finalidad el de preservar y conservar el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el de preservar, conservar y contribuir a la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; así como constituir y administrar lugares de esparcimiento público.

Que, el Municipio de Sucre, en la actualidad carece de una administración delegada y descentralizada, que tenga la dedicación exclusiva de conservar, promover y acrecentar las áreas verdes, forestales y parques en su jurisdicción.

Que, de conformidad a la previsión contenida en el Art. 111 y siguientes de la Ley de Municipalidades, faculta al Gobierno Municipal para crear, constituir, disolver o participar en empresas, para la ejecución de obras, prestación de servicios o explotaciones municipales con recursos públicos, siempre y cuando éstas no puedan ser prestadas mediante administración privada o correspondan al sistema de Regulación Sectorial, pudiendo éstas ser empresas públicas o sociedades anónimas mixtas con personalidad jurídica y patrimonios propios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Aprobar en toda forma de derecho el Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación "EMAV-S" en sus V Capítulos y 22 Artículos, que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Municipal y se acompaña en anexo.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yáñez Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. M^a. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL